



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0600 No. 093
(Septiembre 26 de 2013)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2013"

Página 1 de 3

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, actuando en calidad de delegado según Resolución Resolución 0100 No. 0100 - 0546 del 26 de Septiembre de 2013, por medio de la cual se hace una delegación para llevar a cabo Audiencia de Lectura del Orden de Elegibilidad, Apertura de sobre con propuesta económica y Verificación de su Consistencia con la Propuesta Técnica y Adjudicación o Declaratoria de Desierta en el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No.19 de 2013, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere contratar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR LA "RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS CAÑAVERALEJO, CALI, AGUACATAL Y LÍLI PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO POR CRECIENTES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CALI"**, para lo cual se adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No.19 DE 2013.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, el día 28 de Agosto de 2013, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 19 de 2013, para que los interesados presentaran observaciones respecto de su contenido, así mismo, se publicaron los estudios y documentos previos y el aviso de convocatoria.

Que tal como consta en el expediente del proceso referido, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No.0600-0492 del 5 de Septiembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 19 DE 2013", así como el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS M/CTE. (\$79.971.816.00) IVA incluido y los demás impuestos a que haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1935 del 15 de Agosto de 2013.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0600 No. 093
(Septiembre 26 de 2013)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2013”

Página 2 de 3

Que cumplido el plazo estipulado en el Cronograma del Proceso de selección por Concurso de Méritos No.19 de 2013 no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Que en cambio, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos por fuera del plazo establecido, publicándose las respuestas a las mismas en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó el Acto de Cierre y Recibo de propuestas, el día 12 de Septiembre de 2013, a las 4:15 P.M., en la cual se consignó el recibo, dentro del plazo determinado de las propuestas presentadas por: GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S Y EL CONSORCIO INTERCALIMA, RAMIREZ, acta que fue debidamente publicada en el Portal Único de Contratación.

Que bajo la observancia del cronograma y una vez estudiadas las propuestas presentadas, se publicaron el 19 de Septiembre de 2013, los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico, respecto a los cuales se presentaron observaciones dentro del término de traslado respectivo. Que una vez estudiadas las observaciones presentadas fueron respondidas y publicadas debidamente por la entidad.

Que según el informe definitivo publicado, el proponente **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S**, cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y obtuvo un puntaje de 860 puntos, siendo su propuesta favorable y conveniente para los fines de la contratación e intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Director Técnico Ambiental de la CVC, delegado para el presente Acto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 19 de 2013, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR LA “RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS CAÑAVERALEJO, CALI, AGUACATAL Y LÍLI PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO POR CRECIENTES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CALI”, a favor de GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, identificado con N.I.T. 900.237.861-8, con fundamento en las consideraciones previas de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.968.080), suma que incluye el IVA y los costos

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0600 No. 093
(Septiembre 26 de 2013)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 19 DE 2013”

Página 3 de 3

directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1935** del 15 de Agosto de 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO CUARTO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

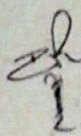
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución queda notificada en estrados y se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 15 del Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2013.

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
DIRECTOR TÉCNICO AMBIENTAL

 Elaboró: Diego F. García Espinal - Ingeniero Dirección Técnica Ambiental
Proyectó: Soraida Yaneth Suarez. Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)
Revisó y Aprobó: María Cristina Valencia Rodríguez. Secretaria General